

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Orientación Educativa por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	• Facultad de Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Orientación Educativa por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 07/10/2020, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Descripción del título. Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso de 40 a 20.
- [2] Criterio I. Descripción del título. Universidades y centros en los que se imparte: Actualización de la normativa de régimen académico y permanencia.
- [3] Criterio IV. Sistemas de información previo: Ampliación de los canales de difusión del título.
- [4] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Cambios requisitos admisión para grados de la misma universidad que tienen acceso al máster.
- [5] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Actualización de países con convenio de movilidad.
- [6] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Actualización del plan de dedicación académica.

- [7] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Actualización del reglamento de evaluación y calificación del aprendizaje.
- [8] Criterio VI. Profesorado: Actualización profesorado participante en el título.
- [9] Criterio VIII. Estimación de resultados con valores cuantitativos: Ajuste a los datos reales desde la implantación del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Educación de fecha 4 de diciembre de 2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL